
SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Darsaut sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMARILLO, GASTON MATÍAS s/Ejecuciones Varias. FRO.28175/2023 ha citado a GASTÓN MATÍAS AMARILLO D.N.I. N° 26.594.718, en los términos del art 145 y sgtes del C.P.C.C.N., por Edictos, a los fines de la intimación de pago y citación a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial., que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el Boletín Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETIN OFICIAL. Darsaut, secretaria.

S/C 540482 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "SOSA JUAN CARLOS C/ CASTERCAM SRL S/ ESCRITURACION" - CUIJ. N° 21-25032781-9, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "RECONQUISTA, 21 de Marzo de 2025.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese por edictos.". Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO - JUEZ A/C - Dr. GUILLERMO DAMIAN ANGARAMO - SECRETARIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.- Reconquista,

\$ 500 540399 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GRIBALDO MALAGUEÑO, VALENTIN c/GRIBALDO, GUSTAVO MIGUEL s/Sumarísimo; CUIJ 21-02047189-9 quien ha dispuesto: SANTA FE, 12 de Agosto de 2024. ...Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE INVERSIÓN DEL ORDEN DEL APELLIDO -art. 69 y 70 del CCC-, que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 413 ss y cc del CPCC SF) Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva efectuada. Cítese y emplácese a GUSTAVO MIGUEL GRIBALDO, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses de conformidad

con lo dispuesto por el art. 70 del. CCyC. Requierase información sobre medidas cautelares existentes respecto del demandante, oficiándose a sus efectos al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Dése intervención al Ministerio Público. Fdo. Dr. Marcolini, Carlos E. Juez, Dr. Silvestrini Pablo. Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Art. 70 CCyC- una vez por mes durante dos meses- y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del CPCC modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual revista el carácter de gestión sin cargo. (art. 138 inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Gisela Beadez, Secretaria Subrogante. Santa Fe, de 2024.

S/C 537930 May. 21

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos CENTURION Fabiana Guadalupe s/Quiebra; (Expte. N° 21-02052021-0); La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Centurion Fabiana Guadalupe, apellido materno Mosquera, argentina, D.N.I. N° D.N.I. 22.280.191, CUIL 27-22280191-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Manzana 4, dpto. 28, P.B., entre escaleras 4 y 5, Barrio Fonavi San Jerónimo de esta ciudad de Santa Fe y legal el calle Francia 1537 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/05/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que

sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el Poder Judicial ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/08/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/10/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Pacheco Huber Ignacio en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Viviana Marco, secretaria.

S/C 540664 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de abril de 2025 (...) Habiendo resultado sorteado como sindico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Zaspe 2770, désignaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 26/05/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 8 de Mayo de 2025.

S/C 540672 May.21 May. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: SANCHEZ, MARIA JOSE s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02040393-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN PEDRO JOSÉ ERNESTO en la suma de \$ 2.078.744,92 y de la Dra. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 890.890,68. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Secretaria. Gisela Beadez, secretaria Subrogante.

S/C 540529 May. 21 May. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ABALO, MAXIMILIANO RAMIRO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02035962-2, que se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 5, fecha 04/02/25. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declararla conclusión de la quiebra de Maximiliano Ramiro Abalo D.N.I. 39.688.950, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Laura

Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria. 11 de abril de 2025.

\$ 1 540527 May. 21 May. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ESCOBAR, EDUARDO ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02033121-3, que se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 82, fecha 28/03/2025... VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Eduardo Antonio Escobar D.N.I. 16.022.286, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 540524 May. 21 May.22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: MARTINEZ, MARIANA VICTORIA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02004436-2, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 43 Folio: 324 Resolución: 596 de fecha 05/12/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra. Oficiese a los fines pertinentes. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, secretaria.

\$ 1 540522 May. 21 May. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: MONTERO MARIO AUGUSTO s/Quiebra: CUIJ 21-00962877-8, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 101, fecha 09/04/20: RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARIO AUGUSTO MONTERO, DNI Nº 20.179.793, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nº 24.522 y su modificatoria Ley Nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Previo cumplimiento de lo anterior, ordenarla publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; De. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Secretaria.

\$ 1 540519 May. 21 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ BARBARA AZUCENA s/Quiebra de su Patrimonio; (Expte. CUIJ Nº 21-00956868-6) se ha declarado la conclusión de la quiebra del patrimonio BARBARA AZUCENA FERNANDEZ, DNI Nº 13.728.049, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nº 24.522 y su modificatoria Ley Nº 26.684, dando por concluída la intervención de la Sindicatura. SANTA FE, 30 de Abril de 2025.

S/C 540554 May. 21 May. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MIRANDA, Primo Feliciano s/Solicitud de Propia Quiebra; CUIJ 21-02043472-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo

Civil y Comercial de la Sexta Nominacion de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados MIRANDA, Primo Feliciano s/Solicitud de Propia Quiebra; CUIJ 21-02043472-1 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Atento las consideraciones precedentes, régulase los honorarios del Síndico ALDO ALFREDO MAYDANA en la suma de \$ 2.041.989 y los honorarios de la Dra. MARIA FLORENCIA RAMOS en la suma de \$ 875.138. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fecho, procédase a la reformulación del proyecto de distribución presentado. Notifíquese. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA: Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Por presentado proyecto de distribución. Publíquense edictos (art. 218). Notifíquese. Fdo. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Romina Freyre, secretaria.

S/C 540566 May. 21 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil Y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02051395-8 - ALARCON, ANABEL s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 26/03/2025 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Sindico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. OTRA: SANTA FE, 08 de Mayo de 2025. Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 23/06/2025. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 540591 May. 21 May. 22

Por disposición del Juzgada de Primera Instancia en la civil y comercial de la Undecima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SOLIS OSCAR JUAN s/Quiebra - CUIJ N° 21-01977096-3, se ha declarado finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Sindico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 21 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza) - Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 540657 May. 21 May. 22

Autos: FERNANDEZ, JONATAN EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra, 21-019986745. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.813,88; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.205,95 (9,4807758138 Jus). Santa Fe, 6 de mayo de 2025.Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 540707 May. 21 May. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación con asiento en la localidad de Santa Fe, en autos caratulados: RIERA, MYRIAM CLAUDIA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21 -00974442-5, se ha resuelto lo siguiente lo que se hace conocer: La presente quiebra fue declarada en fecha 02/10/2001. En fecha 15/08/2001 se dictó resolución del art. 36 y se declararon verificados y admisibles ciertos créditos que, a la fecha, no han sido pagados. Asimismo, no se han regulado honorarios de los profesionales intervinientes ni confeccionado informe final y proyecto de distribución alguno. En consecuencia, tampoco los gastos de conservación y de justicia han sido abonados. La patrocinante de la fallida solicita el levantamiento de la inhibición que pesa sobre la misma. La Sindicatura ha dictaminado que, a tales fines, se deberá primero declarar la conclusión de la quiebra. Así las cosas, mediante vista se expresa en este sentido y manifiesta que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por prescripción de los créditos y honorarios no reclamados, previamente aconsejando notificar a los acreedores a los domicilios denunciados en las solicitudes de verificación. En este aspecto, se han acompañado mediante cargo N° 1147/25 dichas cédulas notificadoras. En este orden de ideas, por el año en que fue iniciada la quiebra y la fecha de resolución del art. 36, resulta aplicable el art. 4023 del Código Civil derogado que establece un plazo de prescripción de diez años, y es notorio que ha transcurrido el mismo. Por ello y demás normativa aplicable, decidido: Declarar finalizada la quiebra por prescripción de los créditos y honorarios no reclamados, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Sin perjuicio de lo aquí resuelto se regulan los honorarios de la Dra. Viviana N. Riera y del CPN Oscar Luis Vassoler en la suma de \$ 93.968,07 (1 jus) respectivamente para cada uno. Se corre vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Cs. Económicas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. digitalmente por: Dr. Di Chiazza Iván, Juez. Santa Fe, 6 de Mayo de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 540706 May. 21 May. 22

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LEIVA, ELIAS NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052082-2) se ha designado como síndico al CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 540705 May. 21 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos WAGNER PAMELA ROMINA s/Pedido De Quiebra; expte. CUIJ 21-02024889-8, con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley Nº 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se pone de manifiesto la regulación de honorarios CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA en la suma de \$ 1.508.372,33 y regular los estipendios de la Dra. MARIA FLORENCIA RAMOS por su actuación en autos en la suma de \$ 323.222,64 y del Dr. JORGE ARIEL MOREL en la suma de \$ 323.222,64.19 de marzo de 2025. Romina Freyre, secretaria.

S/C 540709 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: TORRES, OMAR HECTOR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052117-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Omar Victor Torres, argentino, DNI Nº 16.799.565, casado, jubilado de la Policía de la Provincia de Santa Fe, CUIJ 23-16799565, domiciliado según dice en Uruguay 2021 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066- Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas a Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de junio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 21 de agosto de 2025 como

fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 22 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo) OTRO DECRETO: Santa Fe, 09 de Mayo de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855, correo electrónico: eugepellegrini@gmail.com para intervenir como síndico en autos: TORRES, OMAR HECTOR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052117-9) désígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).

S/C 540723 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BERGEL, LUCÍA c/MUÑOZ, IVANA ELISABET s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02048217-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día miércoles 21 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día viernes 27 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 14 de agosto de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Regístrese y hágase saber. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).

S/C 540726 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Alarcón, Martín Ariel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051525-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Martín Ariel Alarcón, argentino, DNI N° 36.809.729, casado, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 20-36809729-3, domiciliado según dice en Pasaje Galisteo 1400 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066- Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus

bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de junio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 21 de agosto de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 22 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo); OTRO DECRETO: Santa Fe, 09 de Mayo de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi 4655, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Alarcón, Martín Ariel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051525-9) désígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).

S/C 540724 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: FERNANDEZ, DORA GLADIS s/Quiebra - CUIJ N° 21-00718714-6, haciendo saber que se ha presentado liquidación de los honorarios profesionales regulados oportunamente: honorarios Sindicatura \$ 5.516,72, Intereses \$ 32.884,30, Aportes Consejo de Cs. Económicas \$3.840,10, Subtotal \$ 42.241,12 - honorarios Dr. Sergio Fishicin \$ 2.364,31, Intereses \$ 14.079,51, Aportes Caja Forense \$ 2.137,70, Subtotal \$ 18.581,52. Santa Fe, a los 21 días del mes de Marzo de dos mil

veinticinco. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 540743 May. 21 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MAGAN, CARLOS FABIAN S/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052428-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8/5/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CARLOS FABIAN MAGAN, apellido materno CASCO, argentino, DNI N° 23.394.298, casado, mayor de edad, empleado en COTO ICSA, domiciliado realmente en Pasaje Quiroga 5734 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 7/5/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 11/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 8/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/9/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 8/5/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Borda Bossana Gerardo, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos MAGAN, CARLOS FABIÁN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052428-3) desígnaselo en tal

carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 540725 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, se hace saber que en los autos VELÁZQUEZ, SERGIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02035012-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. SERGIO LEONARDO VELAZQUEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.977.805, domiciliado realmente en calle San Juan 10334, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3° A, de esta ciudad. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Asimismo, se resolvió Santa Fe, 7 de mayo de 2025. 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 11/06/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 24/07/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 04/09/2025 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 30/10/2025 para la presentación del informe general. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a cargo); Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 9 de Mayo de 2025. Santa Fe, 9 de mayo de 2025.

S/C 540744 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ZUGNONI, FRANCO MAXIMILIANO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02051020-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 4 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO MAXIMILIANO ZUGNONI argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.083.150, apellido materno Almiron, con domicilio real en calle Balcarce N° 1946, "3- B" de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto 1° de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ... 13) Fijar el día 13 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de junio de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. ... 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 7 de Mayo de 2025.

S/C 540748 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CASTAGNINO, JUANA ROSA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02049636-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUANA ROSA CASTAGNINO, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. 5.271.284, de apellido materno Ojeda, con domicilio real en Barrio las flores II, Torres 04, Piso 05, Dpto. 1081, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Asimismo, se dispuso: SANTA FE, 6 de mayo de 2025. Sí estuviese en forma, suscríbese oficio acompañado. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, mase el día 04 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 31 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com..Gisela Beadez, secretaria Subrogante.

S/C 540747 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos FILIPOFF, DAMIÁN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02051277-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DAMIÁN FILIPOFF, DNI 42.189.969, argentino, mayor de edad, empleada, apellido materno GOMEZ, domiciliado en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe; 10) Fijar el día 22 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a cargo) Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs, a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado

patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 540746 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESPINOZA, DAVID SEBASTIAN s/Quiebras; (CUIJ 21-02052660-9) se ha declarado la quiebra en fecha 06/05/2025 de David Sebastián Espinoza, DNI 26.152.942, mayor de edad, empleado, apellido materno Rojas, soltero, domiciliado realmente en Pasaje Público 4722, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Depto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 540751 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos YAPUR, MIGUEL ANDRÉS s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02047737-4 - AÑO 2024), la siguiente resolución: SANTA FE, ... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprogramense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 23 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 21 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 01 de septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos, encomendándose a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Gisela Soledad Beadez, (Secretaria).

S/C 540790 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: INSAURRALDE, MARISEL BELEN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02052392-9), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 6 de mayo

del 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de INSAURRALDE, MARISEL BELÉN, DNI N° 41861140, domiciliada realmente en calle Europa N° 9973 Santa Fe, y legalmente en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 23/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. Dra Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 540990 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ LUIS GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02030153-5, se ha presentado el Informe Final Y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: SANTA FE, 28 de Abril de 2025. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto, (Secretaria). Santa Fe, 13 de Mayo de 2025.

S/C 540988 May. 21 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VICENS, MIRIAN ANTONELLA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02050955-1, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155168275 /154297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 14 de

mayo de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo formulada por parte del Síndico CPN Martín Nicolás Alberto Mateo, a quien se le encomienda la publicación de edictos comunicando día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 6 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 540989 May. 21 May. 27

Autos: CEJAS, RUBEN DARIO s/Solicitud Propia Quiebra, 21-02033161-2, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.078.744,92; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 890.890,68. Santa Fe, 25 de Abril de 2025.

S/C 540913 May. 21 May. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FORASTIERI, SABRINA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02052273-6), se ha declarado la quiebra en fecha 09/05/2025 de SABRINA GISELA FORASTIERI DNI Nº 30.996.267 de apellido materno LANZETTI, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia 429, de la localidad de Barracas y legalmente en calle 3 de Febrero 3523, piso de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 21 de Mayo de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01 de Julio de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522 y su modificatoria ley Nº 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 540950 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CONTRERAS, DANIEL IGNACIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052435-6), se ha declarado en fecha 12/05/2025 la quiebra de CONTRERAS DANIEL IGNACIO, D.N.I. 40.647.248, mayor de edad,

empleado, apellido materno CARAVALLLO, domiciliado realmente en Bajada Distefano S/N, La Guardia, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/07/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.

S/C 540951 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GODOY, PABLO NICOLAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02051161-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de PABLO NICOLÁS GODOY, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.133.701, de apellido materno LEMOS, con domicilio real en calle Estrada N° 8457, y legal en calle Belgrano N° 3215, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de abril de 2025 a las 11.00 hs. 3) Fijar el día 23 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; 4) Fijar el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 5) Señalar el día 21 de julio de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). SECRETARIA, 09 de mayo de 2025.

S/C 540952 May. 21 May. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, se hace saber a Ud, que en los autos: CHAVES IVANA MARISA s/quiebra (LEGAJO ORIGINAL); (Expte. CUIJ N° 21-02009274-9), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 1 de Abril de 2.025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de la Sra. Ivana Marisa Chaves, D.N.I. N° 28.578.031, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Uruguay N° 3147 y legal constituido en calle Juan F. Seguí N° 1724, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Maria Ester Noe de Ferro, Secretaria. A sus efectos se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y ley 11.287. Santa Fe, 22 de abril de 2.025.

S/C 540890 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARPEZANO, CINTIA MARIANELA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02051344-3 AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: I) RESOLUCIÓN: SANTA FE, 28 de Febrero de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra, de CINTIA MARIANELA CARPENZANO, DNI 35.457.590, de apellido materno: "PIZARO", argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa Nº 5305 y legalmente en calle Junín Nº 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 24.04.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Designar el día 04.06.2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 16.07.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. II) DECRETO: SANTA FE. 30 de Abril de 2025. Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 11/06/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 23/07/2025 y la del 03/09/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez.

Se hace saber que: el Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaría.

S/C 540843 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RONCHI, ALDO DANIEL s/quiebra; CUIJ 21-020520954 AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 08 de Abril de 2.025 Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de Aldo Daniel Ronchi, DNI 13.451.481, mayor de edad, empleado, apellido materno Bonini, divorciado, domiciliado realmente en Juan José Castelli 1.280, y con domicilio ad Liten constituido en calle Moreno 2571 P.B., ambos de la ciudad y provincia de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses. ... 10) Fijar el día 02/06/2025 de Marzo de 2025 como fecha hasta

la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/07/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12/09/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Secretaría.

S/C 540844 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, sito en la calle San Jerónimo N° 1551, Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ MARIELA ALICIA s/Quiebra; CUIJ 21-01054460-9, se hace saber que en fecha 16-04-2025 por concluido el proceso falencial de Mariela Alicia Rodríguez, DNI 20.623.199, argentina, mayor de edad, divorciada, empleada, domiciliada en Pje. Público 1577, Santo Tome, ordenándose la publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución: Sta. Fe, 16-04-2025. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Da por concluido el proceso falencial de Mariela Alicia Rodríguez, DNI 20.623.199, argentina, mayor de edad, divorciada, empleada, domiciliada realmente en Pje. Público 1577, de la ciudad de Santo Tome, y legalmente en calle Lisandro de la Torre N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. MA. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria Juez a Cargo. Santa Fe, 5 de Abril de 2025.

S/C 540839 May. 21 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FIAMACA FLAVIA DAIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052300-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 6 de Mayo de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Flavia Daiana Fiamaca, DNI N° 35457932, con domicilio real en calle Lavaisse 4174 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle H. Damianovich 6671 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 540834 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y de la Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), en los autos caratulados: SINDICATO TRABAJADORES DE LUZ y FUERZA SANTA FE c/GONAIR SRL y OTROS s/demanda ordinaria; (Expte. CUIJ 21-02048104-5 - Año: 2024), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Mayo de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la codemandada: Mónica Alicia Pallavidiní. Notifíquese el presente de conformidad a lo normado en el art. 77 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ. Santa Fe, 07 de Mayo de 2025.

\$ 50 540883 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 – Secretaría Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL a los fines de notificar la declaración de rebeldía del Sr. IGNACIO JOAQUIN ORIETA, D.N.I. N° 41.656.819 dispuesta en los autos: PANIAGUA, ADRIAN OSMAR Y OTROS c/ORIETA, IGNACIO JOAQUIN Y OTROS s/daños y perjuicios; (CUIJ 21-12160376-1). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 07 de Mayo de 2.025. Atento a lo informado por el encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a MARCELO ALEJANDRO ORIETA, a quien se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Autorízase a notificar mediante confronte notarial estando a las resultas de la diligencia. Asimismo, declárese rebelde a IGNACIO JOAQUIN ORIETA. Notifíquese por edictos. Firme que sea, se proveerá el sorteo solicitado. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez; Dra. Celina González Lowy, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 8 de Mayo de 2.025.

S/C 540807 May. 21 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Santa Fe en autos caratulados ALFARO, JESUS NORBERTO Y OTROS c/SUCESION FRANCISCO AMBROSIO SARLI Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02044138-8 Año 2023 se cita, llama y emplaza a los sucesores de FRANCISCO AMBROSIO SARLI y ADIE ESTELA ZAPATA DE SARLI, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos y por el término legal en el Boletín Oficial y Ley 11.287 (Hall de Tribunales) Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez; Dra. María Lucila Crespo, Secretaria. 7 de marzo de 2025.

\$ 100 540929 May. 21 May. 23

Por así ordenarlo el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: NUÑEZ, MARIA LUZ s/Sumaria Información; CUIJ 21-02051373-7, se publican edictos por el término de ley (art. 70 CCCN), a los fines de hacer saber que MARIA LUZ NUÑEZ apellido materno FERNANDEZ, DNI Nº 45.952.055, ha iniciado trámite para solicitar supresión de su apellido paterno Núñez. Se transcribe decreto que así lo ordena en su parte pertinente: SANTA FE, 3 de abril de 2025. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL (art. 70 CCCN). Notifíquese. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a/c. Dra. Alina Prado, prosecretaria. 6 de mayo de 2025.

\$ 100 540749 May. 21 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9, Dra. Mariana Herz, en autos ROSALES, MICAELA GUADALUPE c/GARCIA, JUAN CARLOS s/Divorcio; CUIJ Nº 21-10774173-6, tramitados por ante el Juzgado de referencia, se notifica al Sr. Juan Carlos Garcia, D.N.I. Nº 26.271.272, de lo resuelto supra: SANTA FE, 05 de Marzo de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. De la petición de DIVORCIO formulada por MICAELA GUADALUPE ROSALES y de lo manifestado en relación a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, hágase saber a JUAN CARLOS GARCIA. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza); Dr. Germán Allende, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Como lo solicita, con fines notificatorios, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall de este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza); Dr. Germán Allende, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el

BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 7 de Mayo de 2025.

S/C 540711 May. 21 May. 23

Por disposición del Señor Juez Dr. Fabio Della Siega del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA Nº 5, con domicilio en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: NOVERASCO TITO EDUARDO c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Apremios; (CUIJ 21-10769453-3), se notifica al demandado CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN de la sentencia recaída en autos mencionado, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe la sentencia y el proveído correspondiente que así lo ordenan, Santa Fe, 30 de abril de 2025. VISTOS: Los presentes descritos en el acápite, en los que el Dr. Tito Eduardo Novaresco —por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Noelia Vanina Belén Ríos— promueve demanda de apremio contra el Sr. Elvio Hugo Fabian Castillo por \$ 671.681,66 en concepto de honorarios y aportes, con más intereses y costas (cargo Nº 35841). Lucen copias de la documental en la que funda su derecho, disponibles en el sistema informático del Juzgado (PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologacion - CUIJ 21-10556341-5). Impuesto a la causa el trámite de ley, se cita de remate a la demandada (cargo Nº 363) la que no opone excepciones. Notificadas las partes, los autos se quedan para resolver. Y CONSIDERANDO: El

ejecutante entabla las presentes contra su deudor de costas judiciales, integrando la demanda con la regulación de sus emolumentos y la planilla aprobada, todo de conformidad con el Art. 507 del Código de rito y los Arts. 24 y 32 de la ley 6.767 (T O. ley 12.851) y ley 10.727, con lo cual interpreto, al igual que en el momento en que luego del examen liminar se despachó el auto de solvendo, que el título resulta hábil. Citado de remate, el ejecutado no ha interpuesto excepción legítima al progreso de la pretensión, por tanto ésta ha de prosperar. En cuanto a la postulación respecto a la aplicación de intereses, recordando lo establecido en el Art. 768 C C.y C. advertimos que asiste razón al ejecutante sobre la reclamación del rubro. Dado que en la providencia mediante la que se establecieron sus honorarios, ya se señaló una tasa de interés y, encontrándose firme dicha regulación, no se advierten motivos que justifiquen apartarnos de ella, por tanto es la que corresponde aplicar al capital reclamado, desde la mora y hasta 10 días después de notificada la presente, que es el plazo que se le otorga al deudor para cumplir con lo aquí dispuesto. Vencido dicho término, al monto resultante del capital más los intereses devengados hasta ese momento, se le adicionará una vez y media la tasa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada (T.A.B.S.F.) todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 770, Inc. "c" del Código Civil y Comercial. En atención a las resultas del pleito y a lo establecido en el Art 251 C.P.C.C., será la ejecutada perdedora quien cargue con las costas. Por todo ello, en virtud de la normativa citada y lo dispuesto por los Arts. 480 Inc. 3º y Conc. del Código adjetivo; RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra bienes de la demandada, hasta que la demandante perciba íntegramente el importe de \$ 671.681,66, con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Imponer las costas a la ejecutada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se practique y quede firme la planilla pertinente y acrediten su condición tributaria ante el IVA, actualizada. Insértese y hágase saber. Oportunamente archívese. Fdo. Silvina Loza, (Secretaria), Fabio M Della Siega (Juez). OTRO PROVEÍDO: SANTA FE, 05 de Mayo de 2025. Atento lo solicitado, a los fines notificatorios procédase a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Silvina Loza (Secretaria), Fabio M Della Siega (Juez). Santa Fe, 8 de MAYO de 2025. Dra. Silvina Loza, secretaria.

\$ 200 540721 May. 21 May. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ELIZALDE, ENRIQUE VIDAL c/RODRIGUEZ, MARCELO ROBERTO Y OTROS s/Juicios Ordinarios - CUIJ Nº 21-01998390-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se hace se ha dispuesto notificar por edictos, que se publicarán por el término de tres días, a la codemandada Marcelo Roberto Rodríguez, DNI Nº 25043051, la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: Santa Fe, 19 de Marzo de 2024. Hacer lugar a la demanda condenando a los accionados a pagar en el plazo de quince días las sumas de \$ 278.600 y \$ 120.000 con los respectivos intereses establecidos en los considerandos. Costas a cargo de los accionados (art. 251 del CPC). Fdo. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA; ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: SANTA FE, 25 de Abril de 2025. Atento lo manifestado y las constancias de autos, déjese sin efecto lo ordenado en la última parte del proveído de fecha 07/02/25 y, en su lugar, publíquese edicto a los fines de notificar la resolución de fecha 19/03/2024. Fdo. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA; ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. Santa Fe, 30 de Abril de 2025. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 100 540697 May. 21 May. 23

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, en autos caratulados CAMPAGNOLI, GRACIELA MARIA c/SALAS IGNACIO s/Juicios Sumarios; (21-02018782-1) se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado bajo el N° 69267, F° 2853, T° 3751 del Dpto. La Capital, sito en calle Juan Bautista De La Salle N° 5755 (Interno) de esta ciudad, Provincia homónima, haciéndosele saber la existencia de la presente causa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2024. Dra. Suarez, secretaria.

\$ 100 540489 May. 21 May. 23

Por disposición de la señora jueza del juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaria Segunda-, a cargo de la Dra. María José Haquín de Berón, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se notifica que en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LIN JUAN s/apremio CUIJ 21-16214431-3, por el que se reclama deuda fiscal en concepto de Sentencia de la Justicia Administrativa de Faltas por Multa, Dominio N° HZV297, titularidad de Juan Lin, DNI extranjero 94.018.443, se dispuso emplazarlo, mediante edictos (art. 73 CPCC), al nombrado para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Publicar 3 veces en 5 días. 13 de octubre de 2020.

S/C 540667 May. 21 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/DOS SOLES SRL s/Apremio, CUIJ 21-01022976-3, se ha dispuesto: Por promovido juicio de EJECUCION FISCAL contra DOS SOLES SRL. Cítese de remate al demandado con prevención de que si no oponen excepción legítima alguna dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago por el capital reclamado de \$ 8303,40, con más 30% en concepto de intereses y costas. Nestor Tosolini, secretario.

S/C 540668 May. 21 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/IPA S.A. s/Apremios Fiscales Municipales, CUIJ 21-01982200-9, se ha dispuesto: Por promovida demanda de apremio contra I.P.A. S.A. por cobro de \$ 121.418,51 con más sus intereses y costas. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago. Dra. Freyre, secretaria.

S/C 540650 May. 21 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Romina S. Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ABDALA SERGIO ALDO s/Apremios Fiscales Municipales, CUIJ 21-01968504-4, se ha dispuesto: Por promovida demanda de apremio contra Sergio Aldo Abdala por cobro de \$ 10.113,72 con más sus intereses y costas. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Freyre, secretaria.

S/C 540652 May. 21 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Romina S. Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/S.A.I.C. MARCONETTI LTDA s/Apremios Fiscales Municipales, CUIJ 21-01993371-4, se ha dispuesto: Por promovida demanda de apremio contra S.A.I.C.C. MARCONETTI LTDA por cobro de \$ 53.200,29 con más sus intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del plazo de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir el capital reclamado con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. 19 de octubre de 2023. Freyre, secretaria.

S/C 540654 May. 21 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/L.O.A.R. LOTEOS ARGENTINOS S.A. s/Apremio Fiscal; CUIJ 21-01993388-9, por los que se demanda deuda fiscal en concepto de Tasa General de Inmuebles- Padrón Nº 147026, se notifica a L.O.A.R. LOTEOS ARGENTINO S.A. que se ha decretado por iniciada demanda de apremio contra el citado por cobro de la suma de \$ 17.733,43 más intereses y costas, a quien se citará de remate para que dentro del término de ley comparezca a oponer excepciones legítimas y bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución sin más trámite. 20/3/25.

S/C 540655 May. 21 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA

FE c/CONSTRUCCIONES LUINI Y GRESCHUK s/Apremios Fiscales, CUIJ 21-01052227-4, por los que se demanda deuda fiscal en concepto de Tasa General de Inmuebles- Padrón N° 92272, se hace notifica a CONTRUCCIONES LUINI Y GRESCHUK SRL que se ha decretado por iniciada demanda de apremio contra el citado por cobro de la suma de \$ 3.626,27 más intereses y costas, a quien se citará de remate para que dentro del término de ley comparezca a oponer excepciones legítimas y bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin mas trámite. 19/3/25.

S/C 540656 May. 21 may. 23

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/STRADA ANGEL MARCELINO s/Apremio Fiscal, CUIJ 21-01982075-8, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles - Padrón 12470-, se hace notifica a los herederos de Angel Marcelino Strada, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto. 19 de mayo de 2022.

S/C 540658 May. 21 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/Ceresole Osvaldo Ernesto s/Apremio; CUIJ 21-00026503-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 13 de Julio de 2020. 1- Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los intereses y costas en la forma expuesta en el considerando precedente. 2- Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifiquese. Dra. Ma. Romina Botto.

S/C 540659 May. 21 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMUNA DE ESMERALDA c/GONZALEZ, LILIAN Y OTROS s/Ejecucion Fiscal - CUIJ 21-24395739-4, se ha ordenado citar por este medio a GONZÁLEZ, LILIAN y/o IUDICELLO, FRANCISCA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-42-00-072728/0000-2 para que dentro del término de DIEZ días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 18 de Febrero de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial acompañó, acuérdaeles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra GONZÁLEZ, LILIAN y/o IUDICELLO, FRANCISCA y/o poseedor y/o tenedor del inmueble y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del inmueble Inscripto al T° 0522, F° 00567, N° 061280 - Dpto Castellanos - Sec. Propiedades de fecha

24-04-2018, Partida Impuesto Inmobiliario N° 084200072728/0002, por el cobro de la suma de \$ 2.186.731,43 en concepto de Tasa General de Inmueble Rural, conforme Certificado de deuda e Intimación Extrajudicial que se acompaña, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ley, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales del domicilio de las demandadas que por turno corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble de referencia Inscripto al T° 0522; F° 00567, N° 061280 - Dpto Castellanos, Sección Propiedad de fecha 24-04-2018, Partida Impuesto Inmobiliario 08-42-000-727281000-2, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 2.186.731,43 como capital, con mas la suma de \$ 1.093.365,71 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. Lucila Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 24 de Febrero de 2025. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 540486 May. 21 May. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Gobernador Gálvez N° 33, Secretaría única, sito en Bomberos Voluntarios sin Esquina Gral. Mosconi de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES - JERÁRQUICOS SALUD- c/SERFRIZA S.R.L. s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-22899340-6), se hace saber que se ha dictado sentencia (al Tomo 2024 Folio-Resolución 1458), ordenándose su publicación mediante edictal en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de la Resolución dictada, que así lo dispone, que dice; PROTOCOLO N° 2024, Villa Gobernador Gálvez, SANTA FE, 18 de diciembre de 2024. Y AUTOS Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Serfriza SRL (CUIT N° 30-71654047-9), hasta tanto la parte actora Obra Social de Trabajadores Socios de la Asociación del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales - jerárquicos salud- (O.S.T.S.A.M.P.J.B.O.N) se haga íntegro cobro de la suma \$ 41.153 con más los intereses determinados al punto 4 de la parte considerativa de la presente resolución judicial hasta su efectivo pago, y costas; que se cuantificarán conforme la planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPC y C. Santa Fe). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Notifíquese por cédula, y con publicación edictal por el término de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sebastian Jose RUPIL (Juez); Dr. Federico SVILARICH (Secretario). 8 de mayo de 2025.

\$ 100 540953 May. 21 May. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: BORELLI, HERNAN DIEGO s/quiebras (CUIJ 21-26327455-2); VILLA OCAMPO, 14 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BORELLI, HERNAN DIEGO s/quiebras (CUIJ 21-26327455-2), tramitados por ante este Juzgado de

Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN DIEGO BORELLI, D.N.I. N° 36.7335.211, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1452, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Sindico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Sindico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de junio de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 15 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de octubre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe; 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; Maria Isabel Arroyo, Jueza. Se publicaran 5 veces (art. 89 L.C.Q.). 14 de mayo de 2015.

\$ 1 541036 May. 21 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: SARA VIA, VILDO A. c/PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHO s/Juicio Ordinario - Usucapión; CUIJ N° 21-25127212-0, se ha dictado el siguiente decreto: HELVECIA, 04 de Abril de 2025, Cargo N° 340/2025: Habiéndose cumplimentado con lo requerido en los decretos de fecha 19/02/25 y 24/02/25, se provee escrito cargo N° 58/2025: Por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Boulevard Galvez N° 32 de la ciudad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida SCIT N° 05-01-00-02163310001-8 y N° de Plano de mensura duplicado 593/2009 contra PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido en cuanto a la posible utilidad pública que el inmueble objeto de autos pudiera revestir, y en su caso, se les otorgue la participación legal correspondiente. Sin perjuicio de lo antedicho, acompañe Memoria y Acta de mensura. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, (Secretario); Dra. Claudia Yaccuzzi, (Jueza).

\$ 400 541038 May. 21 May. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto citar para que en el plazo de 10 días se presenten en los autos Dovis, Carolina Marisa c/Marchi, María Teresa y otros s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-02020448-3, quienes se consideren con derecho a intervenir en el juicio de referencia y que justifiquen interés sobre el inmueble inscripto bajo el dominio 98601, folio 0213, tomo 0014, del 12/11/1982, Departamento Garay, cuyo primer titular fuese Ramón Millares, y posteriores, Doña María Teresa Marchi de Millares, y siendo sus únicas herederas Noelia Shirley Marchi y Teresa Electra Miriam Marchi. El mismo se encuentra ubicado en la zona urbana de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, sobre

calle Bv. Mitre S/N, con frente al Oeste, con una superficie de 5305,092. Para mayor precisión se transcriben los decretos que así lo ordenan: HELVECIA, 07 de Febrero de 2023. Cargo N° 10/2023: Téngase presente el informe del Registro General de la Propiedad Inmueble que se acompaña, agregándose a autos. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el proveído de fecha 22/11/2022, y sin perjuicio de lo dispuesto por el art 24 Ley 14.159 y lo informado por el Registro General de la Propiedad se dispone: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-01-00022102/0002; contra: 1) MARIA TERESA MARCHI, 2) RAMON MILLARES 3) NELIDA SHIRLEY MARCHI y 4) ELECTRA MIRIAM MARCHI, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la inexistencia de interés fiscal comprometido. Notifique mediante notificador judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el

mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). A lo demás, oportunamente. Notifíquese; Dr. JUAN MANUEL LANTERI (SECRETARIO); Dra. CLAUDIA VACCUZZI (JUEZA). OTRO DECRETO: Helvecia, 27 de septiembre de 2023. 1) Cargo N° 1213/2023: a) Téngase presente lo manifestado por la Dra. UBERTI en relación a la identidad de la demandada NOUDA SIRLEY MARCHI. Por denunciado nuevo domicilio real de las partes accionadas, en donde se practicarán las notificaciones correspondientes. Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 07/02/23 (fs.32). b) Cumpliméntese con los sellados de poder obrantes a fojas 2, 3 y 33. c) Acredite la citación de linderos. 2) Advertido que de la demanda surge como sujeto pasivo también "QUIEN FUESE PROPIETARIO DEL INMUEBLE" (vid. fs. 12vto), amplíase la demanda contra éste. Notifíquese mediante edictos -conjuntamente con el proveído de fecha 07/02/23 (fs.32)- en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Yaccuzzi Jueza; Dr. Lanteri Secretario. Helvecia 6 de agosto de 2024. Dr. Juan Lanteri, secretario.

\$ 200 540750 May. 21 May. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VALDEZ FABRICIO LISANDRO s/Quiebra; (CUIJ 21-26171531-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/05/2025 1) Declarar la quiebra del Sr. FABRICIO LISANDRO VALDEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.903.870, domiciliado realmente en calle La Paz N° 134, de la localidad de helvecia, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Juan José Paso N° 2921, Piso 1, Of. 1), de esta ciudad- 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9°) Fijar los días: 28 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insé4ese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese Fdo: DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI -SECRETARIA. Dr. Carlos Marcolin, juez a cargo. Dr. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 540518 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA C/ GONZÁLEZ, LUCAS JOAQUIN Y OTROS S/ juicios ejecutivos" CUIJ N° 21-25110501-1, se hace saber al Sr. Lucas Joaquín González (D.N.I. N° 38.135.630) que con fecha 07.03.25 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de LUCAS JOAQUIN GONZÁLEZ y/o ANDREA FABIANA MAIZA hasta que la actora perciba la suma de \$ 54.000 con mis sus intereses, desde la mora, que operó el 10-12-2020 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese.- Fdo.: GALVEZ (Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 12 DE MARZO DE 2025.

\$ 50 540470 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA C/ SÁNCHEZ, ERNESTO RUBEN s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110498-8), se hace saber al Sr. Ernesto Rubén Sánchez (D.N.I. N° 28.092.184) que se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: GALVEZ (Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO 28 de marzo de 2025.

\$ 50 540468 May. 21 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "STUDER, Yolanda Mercedes c/BRAIDOT, Ida Severina s/ Usucapión" CUIJ N° 21-23335764-9 SS ha ordenado notificar a los sucesores y/o herederos de la Sra. Ida Severina Braidot el siguiente decreto: «Avellaneda, 16 de abril de 2025... III) Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Publíquense Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c - Cristian Mudry, Secretario. Avellaneda, 21 de abril de 2025.

\$ 500 539916 May. 21 May. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: COLETTA, MARIA BETSABE GUADALUPE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-02052498-4 se cita, llama emplaza y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de COLETTA, Maria Betsabe Guadalupe, DNI N° 11316072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza. Juez.

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa fe), en autos caratulados: ZAYAS, Maria Rosa s/ Declaratoria de herederos Expte, CUIJ. Nº 21-02052685-5 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ZAYAS, Maria Rosa DNI 5802595 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial . Santa fe. De Marzo de 2025.

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación), en los autos caratulados: “ALT, CARLOS HUGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02052462-3”: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. CARLOS HUGO ALT, L.E. Nº 6.298.753, fallecido en Santa Fe el día 20.09.2002, último domicilio en calle Obispo Boneo Nº 4912, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales.- Santa Fe, Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única (Juzg de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com de la 11ma Nominación) en autos caratulados: “BAUDON D’ANGELO, SILVIA HURÍ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02051968-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA HURÍ BAUDON D’ANGELO, DNI. Nº11.278.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Ana Rosa Álvarez

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9na.. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “AMARILLO, PEDRO DANIEL S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02052920-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Pedro Daniel AMARILLO, D.N.I. Nº 7.675.150, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de mayo de 2025.- Fdo:

DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, juez a cargo Dr. Lucio Palacios) en autos caratulados "GOROSITO NORBERTO CECILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052732-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Norberto Cecilio Gorosito (DNI: 6.303.573), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Gisela Gatti - Secretaria.- Santa Fe, de mayo de 2025.-

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "ROZZATTI JULIAN RAUL S/ SUCESORIO", Expte. Cuij Nº 21-02051130-0, Año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, ROZZATTI JULIAN RAUL, DNI Nº 6.262.242, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza a/c. Santa Fe,..... Mayo de 2025.

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "GRELLA, NORBERTO DOMINGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02052579-4, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRELLA NORBERTO DOMINGO ANTONIO (D.N.I. 6.298.014) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA.

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "RECIO, MONICA EMA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02052711-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONICA EMA RECIO, DNI: 12.348.701, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: DR. LUCIO

ALFREDO PALACIOS, JUEZ) SANTA FE, de de 2025.

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), secretaría única a mi cargo, en autos caratulados: "CUIJ: 21-26304268-6- AMWEG, ROBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO", se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Antonio Amweg, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC) y espacio destinado a tal fin. Esperanza, ____ de Abril de 2025. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.-

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Secretaría Única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de esta ciudad):: En autos caratulados "LOTO, RAUL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-02052123-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don LOTO, RAUL ANTONIO DNI N° 21.339.177 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).

\$ 45 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados "MÜLLER, EDELMA LETICIA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-26306416-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora EDELMA LETICIA MÜLLER, DNI: 16.830.284, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia FASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGARAMO, Jueza.- Esperanza, de MAYO de 2025.-

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "PEREZLINDO ESTELA BEATRIZ S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26306562-7)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, doña ESTELA BEATRIZ PEREZLINDO, D.N.I. nro. 14.826.034, CUIL 27-14826034-1, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial

respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 15 de mayo de 2025.-

\$ 45 May. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: “PEREZLINDO ESTELA BEATRIZ S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26306562-7)”, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, doña ESTELA BEATRIZ PEREZLINDO, D.N.I. nro. 14.826.034, CUIL 27-14826034-1, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 15 de mayo de 2025.-

\$ 45 May. 21

TOSTADO

JZUGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

+Por disposición del Señor Juez de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA a los Sres. a). SAENZ RODRIGUEZ y/o ZAENZ RODRIGUEZ Gonzalo; b). BRIONES, Isabel; c). SAENZ BRIONES y/o ZAENZ BRIONES Manuel; d). SAENZ BRIONES y/o ZAENZ BRIONES Gonzalo; e). SAENZ BRIONES y/o ZAENZ BRIONES, Melquiades; y/o HEREDEROS y/o SUCESORES para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. Nº 21-26215173-2 CERNIAK LUCAS MIGUEL ANTONIO Y OTROS c/SAENZ RODRIGUEZ Y/O ZAENZ RODRIGUEZ, GONZALO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; TOSTADO, (Santa Fe) 07 de abril de 2025. Fdo. Dr. JORGE DA SILVA CATELA - Juez A/C - Dra. MARCELA BARRERA - Secretaria.

\$ 100 540543 May. 21 May. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a AIDEE CLARA ROBERT DE FILLIPP y/o quien resulte ser titular registral y/o propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble inscripto al T° 85 Par, F° 293, N° 25368 Año 1951, Departamento San Martín (Santa Fe), lote 17 (P.I.I. N° 12-08-00-164887/0004-3) de la ciudad de San Jorge y/o contra sus sucesores y/o singulares y/o contra todo aquel que pretenda algún derecho para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: SEGGIARO, PABLO DANIEL c/ROBERT DE FILLIPP, AIDEE CLARA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26268792-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 126,90 54050582 May. 21 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N.º 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "FRANCONE RAQUEL INES S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26269046-3)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante FRANCONE RAQUEL INES, DNI N° 6.398.416, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "BERGERO, ELVIO DOMINGO S/ SUCESORIO.", C.U.I.J. N° 21-26269118-4; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del/la causante ELVIO DOMINGO BERGERO, Doc. Ident. L.E: 6.279.697, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 May. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: BARATTI ELIDO FRANCISCO HILARIO S/ SUCESORIO 21-26267826-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo San Jorge.- "San Jorge 11 septiembre 2024; se cita y emplaza a los herederos y legatarios y acreedores de ELIDO FRANCISCO HILARIO BARATTI DNI 6.291.564 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-(Fdo) Dra. Ma. Milagros de La Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso Juez.

\$ 45 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "ULLA AVELINA CARMEN GRACIELA Y GARNERO NORBERTO TERCENIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26269104-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ULLA Avelina Carmen Graciela D.N.I. N°: F2.404.649 y GARNERO Norberto Terencio D.N.I. N°: 6.275.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercibimientos legales. Lo publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 21 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 21

SAN CRISTÓBAL

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BULACIO, DIEGO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N°21-26141094-7), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos; del Sr. BULACIO, DIEGO MARTIN, D.N.I. N° 28.133.102, fallecido el 24/01/2025 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en Alberti N°1037, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- SAN CRISTOBAL, DE MARZO DE 2025.- Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Matías Colón, Juez A/C.

\$ 45 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don VICTOR MARCOS BARBIERI Doc. Ident. Nro. 10.061.836, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: "BARBIERI, VICTOR MARCOS S. SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26269045- 5).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .-

\$ 45 May. 21

VERA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por el presente, se hace saber al Sr, MEZA, JOSE LUIS DNI N° 31.235.991, que en el expediente judicial C.U.I.J. 21-23639583-6 caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, MARCOS MAXIMILIANO s/Resolucion Definitiva; que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, Se ha ordenado lo siguiente: VERA, 18 de Septiembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... SOBRE LA COMPETENCIA:... SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES:... SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS:... SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA:... SOBRE LA OPINIÓN DE MARCOS MAXIMILIANO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental del adolescente MARCOS MAXIMILIANO MEZA, DNI 50.788.362 a sus progenitores, los Sres. JOSE LUIS MEZA, DNI 31.235.991 y YANINA SOLEDAD ROBLES, DNI 35366.116. 2) Designar tutores legítimos del adolescente MARCOS MAXIMILIANO MEZA, DNI 50.788.362, a los Sres. SERGIO ARIEL GARNICA, DNI 23.923.319 y ESTER MARISA GODOY, DNI 28.197.688; en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a los tutores designados y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Contado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres (3) días, SIN CARGO.

s/c 540856 May. 21 May. 23

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe-, en los autos caratulados IRASUEGUI REYNOLDS, JUAN CRUZ c/FUMIS, ALDO DANIEL Y OTRO s/Reclamacion De Filiacion Y Daños Y Perjuicios E Impugnacion De Reconocimiento Post Mortem” CUIJ N° 21-23641045-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. ELVIO MARTIN IRASUEGUI, DNI N° 6.338.554, para que comparezcan por ante este Juzgado por del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Vera, Santa Fe, de abril de 2025. Fdo. Dr. JORGE TESSUTTO (SECRETARIO).

\$ 52,50 540589 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13, Secretaría Unica, en los autos caratulados: DALINO, Gladis Susana c/DALINO, Dionelo Santiago Suc. y Otros s/DECLARATORIA DE POBREZA; (CUIJ N° 21-25212540-7), se CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS y/o SUCESTORES DE HIJINIO SENN, DNI 7.880.582, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de Ley (arts. 45 y 597 CPCC), lo que se publica mediante edictos de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado.- Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. Vera (Santa Fe, 7 de mayo de 2025.

\$ 33 540742 May. 21 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral 1ª Nominación, de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, en los autos caratulados RUFANACHT, EMMA s/Sucesion; CUIJ 21-252786S8-6 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C.C. y L., 1ª Nominación, de la ciudad de Vera, pcia. de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por RUFANACHT, EMMA, DNI N° 0754238 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 15 de Mayo de 2025. Dra. Savant, secretaria.

\$ 45 May 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral, 1ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra Jorgelina Yedro, en los autos caratulados PIGHIN, LUCIA s/Sucesion; CUIJ 21-25276576-8 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C.C. y L., 1ª Nominación, de la ciudad de Vera, pcia. de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por PIGHIN, LUCIA, DNI 13.651.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 16 de Mayo de 2025. Dra. Savant, secretaria.

\$ 45 May. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de FILOMENA BORDON, DNI 5.015.509, fallecida el día 21 de mayo 2017, siendo su último domicilio en calle Dr. E. Musulin N° 1568, de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: BORDON, FILOMENA s/Sucesorio; (CUIJ 21-25278818-9), para que comparezcan a hacer Valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT -Secretaria - Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza. Vera, 19/05/25.

\$ 45 May. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUFFINI EDUARDO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24066571-6, EXPTE. 1292/2015. mediante decreto de fecha 04/11/2015 se cita de remate a la parte demandada RUFFINI EDUARDO, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la

ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. CARINA GERBALDO Secretaria; MA. JOSE ALVAREZ TREMEA —Juez. Rafaela, 7 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente S/N CARGO de acuerdo a lo formado por la Ley Provincial N° 3456.Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 540794 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA LUCIANO RUBEN HECTOR s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24196218-8 mediante decreto de fecha 19/05/2020 e cita de remate a la parte demandada MENDOZA LUCIANO RUBEN HECTOR DNI 24.684.241, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. CARINA GERBALDO - Secretaria; MA. JOSE ALVAREZ TREMEA - Juez. Rafaela, 7 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente S/N CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.7 de mayo de 2025.Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 540795 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORAN GUSTAVO DANIEL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-16504225-2 mediante decreto de fecha 28/11/2018 se cita de remate a la parte demandar MORAN GUSTAVO DANIEL DNI 29.204.968, para que en el término de días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. CARINA GERBALDO - Secretaria;

MA. JOSE ALVAREZ TREMEA - Juez. Rafaela, 7 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley. Provincial N° 3456.

S/C 540796 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JAIME RUBEN s/Apremio Fiscal Municipal CUIJ 21-24206499-9, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597y 97 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de RUBEN OSCAR JAIME DNI 17.390.735, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI Secretaria, GUILLERMO A. VALES Juez a cargo. Rafaela, 23 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley

Provincial N° 3456.28 de marzo de 2025. Gisela Guntern, prosecretaria.

S/C 540798 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ FRANCISCO Y OTROS s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-24067323-9 Expte. 91/2016, De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de FRANCISCO CHAVEZ y ROSA ISIDORA ARAGNO DE CHAVEZ, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES - JUEZ. Rafaela, 16 de Abril de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.16 de abril de 2025. Agostina Silvestre, secretaria.

S/C 540799 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LANCIONI, ROBERTO ENRIQUE Y OTROS s/Apremio Fiscal MUNICIPAL CUIJ 21-24196888-7, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de ROBERTO ENRIQUE LANCIONI DNI 6.181.326 y MARIA ESTHER GOMEZ DNI 6.073.549, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. GUILLERMINA FRANA - PROSECRETARIA; GUILLERMO A. VALES - JUEZ. Rafaela, de de 2025. Por lo que se publica el presente S/N CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.09 de octubre de 2024.

S/C 540800 May. 21 May. 23

RAFAELA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "BESSONE, RUBEN ORESTE S/SUCESORIO" CUIJ N°21-24209506-2, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de RUBEN ORESTE BESSONE, DNI N°10.204.185, fallecido el 05/01/2025, con último domicilio en calle Bernardino Rivadavia N°245 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: GUILLERMINA FRANA (Abogada- Prosecretaria) - GUILLERMO ADRIAN VALES (Abogado-Juez).- Rafaela, 20 de Mayo

de 2025.-

\$ 45 May. 21

En autos caratulados "Guettier Mirta Elena S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24210012-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Guettier Mirta Elena, argentina, DNI 10.561.420 con domiciliado en Saavedra 944 de la localidad de Rafaela, fallecida el 21/12/2024, para que comparezcan a hacer valer sus

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se ha dictado en autos caratulados LACOMBE, MARIA ROSA s/Quiebra CUIJ N° 21-25025152-9 con fecha 7 de mayo de 2025 la siguiente resolución: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 09/06/2025 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindica C.P.N. María Celeste Solari, con domicilio en calle Alvear N° 759 de Reconquista (SF). 2) Fijase el 30/07/2025 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 29/08/2025 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber, agréguese copia Fdo. Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.

S/C 540861 May. 21 May. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LEME ERNESTINA AMABLE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033759-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LEME ERNESTINA AMABLE DNI N° F9.992.768 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 May. 21